



Dirección de Informática y Tecnología

Fecha: 16 de mayo de 2018

DISP. DGIyT N° 05/2018

VISTO:

El expediente C.M.N. DGIyT-050/18-0, caratulado “DGIyT s/ Caja Chica Especial: Adquisición de CX Pluton”, he iniciado conforme Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I Cap.I, art.1°, inc.1ro, y Cap.II, art. 7 inc.2do y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y;

CONSIDERANDO:

Atento, a la solicitud planteada por el Ing. Martin Mirad, Jefe del Departamento de Gestión Operativa y Tecnológica de la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, sobre la necesidad, tal como lo manifiesta en su correo electrónico:”_... *de la adquisición de 10 Unidades de CX Plutón para ser implementadas en el Proyecto conector SIJ...*-. Así también se presentó la necesidad de adquirir de manera urgente, un Encoder de video HD/SD H264 con entradas HDMI, SDI, CBVS Y salidas TS,IP,UDP,RCP Y HLS para streaming. Access point WIFI incorporado para la sala de audiencias del plenario del Consejo de la Magistratura de la CABA.-

Conforme a ello y en vista a la necesidad presentada, esta Dirección General de Informática y Tecnología, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible la contratación sugerida para este fin.-

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial, Dirección General de Informática y Tecnología, Res. Pres. CAFITIT 27/2012 Anexo I Cap.I art.1° inc.1ro,”-... *contrataciones*



Dirección de Informática y Tecnología

que, por el principio de economía procesal o por su naturaleza y modo no sean susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el Régimen General de la Ley N°.2.095...-“, y art.7° inc.2do., del mismo cuerpo normativo donde menciona: “-... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...-“; CAFITIT N°:51/2013 art.1°, y modif. Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1.-

Que, dado la referida situación, y proceder y consecuentemente, conforme a lo regulado por el art.5° del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo fórmese expediente caratulado “DGIyT s/ Caja Chica Especial **Adquisición de CX Pluton**”, solicitando la formación del expediente en cuestión.-fs.3-

Que, acto seguido, a fs.5, se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 Anexo I Cap.II, art.5°-

Que a fs.6, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art. 6 y los inc. 1° y 2° del citado artículo del Anexo I de la Res. CAFITIT N°:27/2012 se invitaron a cotizar a distintas empresas del rubro, - VIDITEC S.A. – ANYX S.R.L. - GAMA – ARTWARE,-, invitadas a través de correo electrónico de -fs.7/18.-



Dirección de Informática y Tecnología

Que, la firma **VIDITEC S.A.**, acredita su valoración económica agregada a -fs.19/20-, por **el renglón 1, NO COTIZA, por el renglón 2 un valor de DÓLARES MIL OCHOCIENTOS UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD 1.801,69).- IVA INCLUIDO**, por la Adquisición Encoder de video, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección en el renglón 2 detallado oportunamente en la invitación a cotizar de fs. 16/18.-

Que la firma **ANYX S.R.L.**, acredita su valoración económica agregada a (fs.21/22), por **el renglón 1 un valor de DÓLARES TRESCIENTOS CUARENTA (USD 340,00) IVA INCLUIDO por unidad, Total por este renglón DÓLARES TRES MIL CUATROCIENTOS (USD 3.400,00) IVA INCLUIDO; por el renglón 2, un valor de DÓLARES DOS MIL (USD 2.000,00).- IVA INCLUIDO**, total del presupuesto **DÓLARES CINCO MIL CUATROCIENTOS** por la Adquisición de CX Plutón, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar de fs. 13/15.-

Que la firma **GAMA**, acredita su valoración económica agregada a (fs.23/24), por **el renglón 1 un valor de DÓLARES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (USD 359,00) IVA INCLUIDO, total por este renglón DÓLARES TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA (USD 3.400,00) IVA INCLUIDO; por el renglón 2, DÓLARES DOS MIL DOSCIENTOS (USD 2.200,00).- IVA INCLUIDO, haciendo un total de DOLARES CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA (USD 5.790,00)IVA INCLUIDO**, por la Adquisición de CX Pluton, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar de fs. 7/9.-

Que la empresa **ARTWARE** no presentó cotización ni desistimiento alguno.-

Que, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles; y efectuada la comparación económica -fs.25-. Que así pues, vencido el plazo de presentación de ofertas, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles y convenientes desde el punto de vista técnico; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial), de modo



Dirección de Informática y Tecnología

tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-*”; y la opinión emitida por la Dirección de Informática y Tecnología, valorando así que de las propuestas presentadas resulta ser la oferta más conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, habida cuenta del informe técnico y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso; para el **Renglón 1º** con la firma **ANYX S.R.L.** por la Adquisición de **CX PLUTON** conforme a la cotización acreditada a fs.21/22, por un valor unitario de **DÓLARES TRESCIENTOS CUARENTA (USD 340,00) IVA INCLUIDO**, haciendo un total de **DÓLARES TRES MIL CUATROCIENTOS (USD 3.400,00.-) IVA INCLUIDO.-** en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs.12/14 para el **Renglón 2º** con la firma **VIDITEC S.A.** por la Adquisición de **ENCODER DE VIDEO** conforme a la cotización acreditada a fs.21/22, por un valor total de **DÓLARES MIL OCHOCIENTOS UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD 1.801,69.-) IVA INCLUIDO.-** en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs.19/20.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1º, Anexo I Cap.I, art.1º, inc.1ro., y Cap.II, art.7º, inc.2do., y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1º, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1º, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2º y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts. 1º:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**



Dirección de Informática y Tecnología

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la Adquisición de CX PLUTON, para el **Renglón 1º** por la Adquisición de diez (10) **CX PLUTON** con la firma **ANYX S.R.L.**, conforme a la cotización acreditada a -fs.21/22-, por un valor unitario de DOLARES TRESCIENTOS CUARENTA (USD 3.400,00) IVA INCLUIDO, total por este renglón de **DÓLARES TRES MIL CUATROCIENTOS (USD 3.400,00.-) IVA INCLUIDO.-** en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de -fs.13/15-, toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado; y para la Adquisición de un (1) **ENCODER DE VIDEO**, con la firma **VIDITEC S.A.** conforme a la cotización acreditada a -fs.19/20-, por un valor total de **DÓLARES MIL OCHOCIENTOS UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD 1.801,69.-) IVA INCLUIDO.-**, en los términos y condiciones de la invitación a cotizar de -fs.16/18-, toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-**Artículo 2:** Librar Orden de Compra a la firma **ANIX S.R.L.**, por la suma de **dólares TRES MIL CUATROCIENTOS (USD 3.400,00).- IVA INCLUIDO**, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a -fs.21/22-, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.- La factura deberá confeccionarse en Pesos utilizando la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de la confección de la Factura.- **Artículo 3:** Librar Orden de Compra a la firma **VIDITEC S.A.**, por la suma de **DÓLARES MIL OCHOCIENTOS UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD 1.801,69).- IVA INCLUIDO**, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a -fs.21/22-, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.- La factura deberá confeccionarse en Pesos utilizando la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de la confección de la Factura.- **Artículo 4:** Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) y a la Dirección General de Programación y Administración Contable conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).- **Artículo 5:** Comuníquese vía correo electrónico a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología.- **Artículo 5º:** Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Pase a la



Dirección de Informática y Tecnología

Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DGIyT N° 5/2018